

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Este programa tiene como objetivo favorecer el ejercicio de los derechos educativos en la demarcación de Tlalpan. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social, ya que en la actualidad según datos cuantitativos y cualitativos, el número de estudiantes que no logra ingresar a la educación media superior que ofrece la UNAM y el IPN, contrasta con el número de solicitudes reales, que además cada año tiende a elevarse. El examen de asignación de plantel funciona, en los hechos, como un mecanismo de exclusión por razones económicas ya que únicamente las familias con ingresos suficientes pueden pagar cursos de preparación ofrecidos por instituciones privadas. La inequidad en la competencia hace más difícil para los estudiantes de escasos recursos ingresar a las opciones más demandadas de educación media superior.

El diseño, la estructura, la planeación y la operación de este programa, busca acercar a un grupo en condiciones de precariedad a circunstancias de igualdad educativa, porque ofrece un curso de calidad y sin costo.

El programa tiene su origen en 2007, cuando se atendió a 250 jóvenes en una sola sede. En la edición 2015, se atendió a un total de 2,700 jóvenes beneficiados en seis sedes de la demarcación.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta 1.

“Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

C) Diagnóstico.

La Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas la Educación Media Superior (COMIPEMS) organiza entre enero y julio de cada año, el concurso de asignación de plantel para los solicitantes de educación media superior en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). Este concurso tiene como momento central la aplicación de un examen estandarizado de opción múltiple con base en cuyos resultados son asignados los planteles a los participantes. Las solicitudes, para acceder a las instituciones de educación media superior más demandadas se incrementan año con año sin que crezca proporcionalmente la oferta; por ejemplo, de los 174 mil 279 aspirantes que solicitaron ingresar a los planteles de la Escuela Nacional Preparatoria o a los Colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM, sólo 35 mil lograron obtener un lugar en 2015.

La distribución inequitativa de los beneficios de la Educación Media Superior en México es producto de diversos factores sociales, en general suele ir de la mano con circunstancias como los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población.

Población potencial: Aproximadamente 9,000 estudiantes que cursan el 3er. grado de educación secundaria en escuelas públicas de la delegación Tlalpan, que pueden padecer exclusión por bajos resultados obtenidos en el examen único organizado por COMIPEMS.

Población objetivo: 2,400 personas jóvenes hombres y mujeres que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel y están inscritas para presentar el examen único de COMIPEMS.

Población beneficiaria: 2,400 personas jóvenes hombres y mujeres que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel y están inscritas para presentar el examen único de COMIPEMS; así como 116 docentes y otras figuras educativas que reciben el apoyo económico previsto en estas Reglas de Operación.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de 2,400 personas que buscan ingresar a la educación media superior. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos a 116 docentes, durante cuatro meses, que proporcionen asesorías en las materias de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Habilidad Matemática, con la intención de preparar a las personas beneficiarias para presentar el examen de ingreso a la educación media superior.

Para efectos de lo anterior, se seleccionará un equipo de trabajo para la impartición de las asesorías, conformado por 80 docentes, 9 monitores, 9 auxiliares de limpieza, 1 coordinador general académico, 1 coordinador general administrativo, 6 coordinadores de sede y 10 docentes y asesores académicos, distribuidos en 6 sedes en la Delegación Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos.

Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses que:

- Aborden las áreas académicas de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática.
- Preparar a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del Examen Único de Ingreso al Bachillerato.
- Implementar un equipo de trabajo desde la Dirección de Educación para que:
- Dé seguimiento a lo largo de los cuatro meses de las asesorías.
- Elaboren un registro general de las asesorías, sus evaluaciones, exámenes simulacros e informes finales.
- Registren y reciban a la población solicitante para participar en dichas asesorías.
- Seleccione a un equipo de trabajo para la impartición de las asesorías conformado por 80 docentes, 9 monitores, 9 auxiliares de limpieza, 1 coordinador general académico, 1 coordinador general administrativo, 6 coordinadores de sede y 10 docentes y asesores académicos, que serán distribuidos en 6 sedes en la demarcación Tlalpan.

Se priorizara a las personas pertenecientes a familias de menores ingresos de conformidad con los resultados de un estudio socioeconómico realizado por la delegación.

II.3. Alcances.

Ofrecer asesorías gratuitas para la presentación del examen de ingreso a la educación media superior, a estudiantes de tercer grado de escuelas públicas, para contribuir en la disminuir la desigualdad y la inequidad en el acceso. Las asesorías de orientación vocacional incluidas en el programa pueden contribuir a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes.

III. Metas Físicas.

Brindar asesorías a 2,400 estudiantes durante 4 meses, para la presentación del examen único de ingreso a la educación media superior.

Apoyar económicamente durante 4 meses a 116 figuras educativas (80 docentes, a 9 monitores, a 9 auxiliares de limpieza, a 1 coordinador general académico, a 1 coordinador general administrativo, a 6 coordinadores de sede y a 10 docentes y asesores académicos).

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2016, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$1,888,000.00** (un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Ochenta Docentes:** \$16,600.00 (dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Seis Coordinadores de Sede:** \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Diez Docentes y Asesores Académicos:** \$20,400.00 (veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Dos Coordinadores Generales (académico y administrativo):** \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Nueve Monitores:** \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Nueve Auxiliares:** \$10,000.00 (diez mil seiscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de títulos de crédito nominativos, de órdenes de pago o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación a Distancia, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de Acceso.

V.2.1. Requisitos.

Las personas interesadas en ser asesores educativos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitantes de la Delegación Tlalpan;
- Ser mayores de dieciocho años de edad;
- Participar en un curso de 12 horas sobre el nuevo paradigma y la visión positiva del joven y el adolescente;
- Para docentes, contar con el 80% de créditos o ser pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente o superior en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o la asignatura que aspire a impartir;
- Tener conocimientos básicos de computación y en el manejo de WORD y EXCEL;
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil;
- Contar con disponibilidad de horario;
- Para los docentes y los asesores académicos, contar con experiencia en la elaboración de secuencias didácticas, ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, entre otras; y
- Firmar solicitud de ingreso al programa, la Carta Compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en recibir las asesorías:

- Ser habitantes de la Delegación Tlalpan;
- Estar cursando el tercer grado de secundaria en una escuela pública de Tlalpan;
- Estar inscrito para realizar el examen de ingreso a la educación superior; y
- Firmar solicitud de ingreso al programa, la Carta Compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

V.2.2. Documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias asesoras, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Currículum Vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias);

- En el caso de las y los aspirantes a coordinadores, docentes, asesores y monitores, título, carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por la institución de nivel superior (requisito no necesario para auxiliares de limpieza);
- En el caso de monitores, ser egresado o estar cursando los últimos semestres, preferentemente de las siguientes licenciaturas: psicología educativa, pedagogía, sociología o trabajo social;
- Para los aspirantes a coordinadores de sede, documento que indique que cuenta con experiencia en trabajo con población juvenil; y

Las personas interesadas en recibir las asesorías, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Dos fotografías tamaño infantil; y
- Comprobante-credencial de registro para la realización del examen de ingreso a la educación media superior.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

V.3.1. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa, serán los siguientes:

1. Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
2. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y
3. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la operación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, estarán consideradas en una “Lista de Espera”, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la “Lista de Espera”, que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico o material, motivo de la operación del programa.

V.3.2. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en cualquier programa de apoyo económico operado por la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las actividades a que hace referencia el programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Las personas beneficiarias que reciban asesorías, podrán ser dadas de baja cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Que la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a recibir las asesorías por voluntad propia;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, a la Dirección de Educación, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, informará a las personas beneficiarias, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando, Número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

	Objetivo	Indicadores	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Establecer un programa social que beneficie a las y los jóvenes que estén por presentar su examen de ingreso al nivel medio superior COMIPEMS	Jóvenes que aspiran a ingresar a una escuela de nivel medio superior en el área metropolitana	Eficacia	Variación	Lista de asistencia, memoria fotográfica, reportes bimestrales que realicen las figuras docentes	JUD de Educación a Distancia	Demanda por las y los jóvenes de la demarcación de Tlalpan, continuidad del programa y aumento del mismo
Propósito	Apoyar hasta 2,400 jóvenes en la Delegación de Tlalpan mediante la impartición de asesorías académicas para la presentación	Resultados obtenidos por las y los jóvenes de las diferentes instituciones educativas de nivel medio superior	Eficiencia	Porcentaje	Resultados del COMIPEMS	JUD de Educación a Distancia	Capacitar a las y los jóvenes mediante asesorías académicas que doten de herramientas necesarias para acreditar el examen.

	del examen de ingreso a nivel medio superior						
Componentes	Apoyo económico a docentes, coordinadores, monitores y auxiliares de limpieza que serán los encargados del desarrollo de dicho programa.	1. Inscripción de las y los interesados al programa social. En la Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Educación a Distancia 2. Publicación de los 2,400 beneficiarios al programa. 3. Inicio de curso	Eficacia	Promedio	Página de la Delegación de Tlalpan. En la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Publicación del listado de beneficiarios	JUD de Educación a Distancia	Convocar hasta 2,400 jóvenes de la demarcación de Tlalpan a fin de llegar a la meta de más del 50% de los registrados que se quedaron dentro de sus primeras cinco opciones.
Actividades	Capacitar a las y los jóvenes, mediante asesorías de: Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática.	Total asignado al programa: \$1,888,000.00	Calidad	Porcentaje	Resultados del COMIPEMS	JUD de Educación a Distancia	Convocar a las y los interesados mediante la publicación de las convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: http://www.tlalpan.gob.mx/ , el perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: https://goo.gl/dDbb4W , el perfil de

							Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: https://twitter.com/dtlalpan
--	--	--	--	--	--	--	--

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
